NOTA DNCP/DNC/N° 19120 / 2016.

Asunción, 14 de julio de 2016.

Señor.
Rolando Antonio Rodas Martínez.
Jefe Unidad Operativa de Contrataciones.
Comando de la Fuerza Aérea.
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQ. DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DEL EXP. N° 318389 (11/07/16) ID N° 302141.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B, punto 20,** indican "*Se requiere que la empresa tenga al menos dos años (2013 y 2014) de experiencia en la provisión de Adquisición de servicios de mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire y cámara frigorífica con Instituciones Públicas y/o Privadas. La experiencia se acreditará mediante fotocopias de contratos, facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas y/o privadas que hayan contratado con el Oferente, podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumandos alcancen como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2014 y 2015. Anexo E*" sin embargo en el **anexo E, punto V,** indican *"Se requiere que la empresa tenga al menos dos años (2014 y 2015) de experiencia en la provisión de "Adquisición de servicios de mantenimiento y reparación de fotocopiadoras e impresoras" con Instituciones Públicas y/o Privadas. La experiencia se acreditará mediante fotocopias de contratos, facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas y/o privadas que hayan contratado con el Oferente, podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumandos alcancen como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2014 y 2015. Anexo E"* en tal sentido recomendamos a la convocante aclarar de que años se tomara en cuenta.

2. **Anexo E, punto V,** indican *"Declaración Jurada de estar plenamente de acuerdo con las especificaciones técnicas del Anexo C mencionadas en la carta de invitación y de estar en condiciones de proveer lo solicitado en dicho documento en tiempo y forma"*, consultamos a la convocante qué estarían evaluando con la presentación de dicha declaración jurada.

3. Constatamos que en el **anexo E, otros documentos,** hacen referencia a varios criterios en tal sentido indicamos a la convocante que el **anexo E, punto V,** es solo para solicitar documentos y no para indicar criterios.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Fátima Segovia
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

DNC/CD/FS

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Fátima Segovia
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena.
Coordinadora de Control

DNC/CD/FS